



**NORMATIVA**

# **EXCESO DE UNIDADES CRÉDITO**

**CONTROL DE ESTUDIOS**

Noviembre, 2011



**Para efectos de trámites referidos a la Autorización y Aprobación de inscripción de Asignaturas con EXCESO DE UNIDADES CRÉDITO, el Consejo Directivo acordó las siguientes normas:**

Los estudiantes solicitaran por escrito la inscripción de asignaturas con exceso de Unidades Crédito, ante la Coordinación de Evaluación, Estadística y Control de Estudios una vez finalizado el Periodo Académico Regular.

Por tanto, se estudiaran las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Solo se permitirá inscribir un total de ocho (8) asignaturas.
- 2.- Poseer un índice de Rendimiento Académico acumulado igual o mayor a trece (13) puntos.
- 3.- El máximo de unidades crédito a cursar será de acuerdo con el cuadro mostrado a continuación:

CARRERA	SEMESTRE	U.C AUTORIZADAS
Instrumentación	V	20 + 4 = 24 U/C
Informática	V	21 + 4 = 25 U/C
Mant. Ind. Electricidad	V	19 + 4 = 23 U/C
Mant. Ind. Insd. Equipos	V	21 + 4 = 25 U/C
Adm. Relac. Industriales	V	21 + 4 = 25 U/C
Adm. Contaduría	V	20 + 4 = 24 U/C
Adm. Aduanera	V	19 + 4 = 23 U/C
Educ. Integral	V	18 + 4 = 22 U/C
Educ. Preescolar	V	21 + 4 = 25 U/C

- 4.- No se permitirá cursar asignaturas en casos donde haya exceso de unidades crédito y valoración de prelación. Solo se aceptara una de ellas. El exceso de unidades de crédito, les permite a los estudiantes, concluir con la carga crediticia de su pensum de estudio, para poder inscribir y cursar Pasantías y Trabajo Especial de Grado.

**El Consejo Directivo**